

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE**
(183)

REF.: Modifica Bases del Primer Concurso Público, modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios, año 2019 y sus anexos, en el sentido que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0549 /

SANTIAGO, 11 FEB 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Exento N°315, de 18 de diciembre de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°0271, de 24 de enero de 2019, de este Servicio Nacional, que aprobó Bases del Primer Concurso Público, modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios, año 2019.

2.- La publicación de las bases singularizadas en el numeral anterior en www.sence.cl con fecha 24 de enero de 2019.

3.- La Providencia N°99, de 08 de enero de 2019, de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, a través de la cual solicita realizar modificaciones a las bases individualizadas precedentemente.

4.- El numeral 2.7 de las bases mencionadas precedentemente, que establecen en su primer párrafo, que el SENCE podrá modificar las bases, así como sus anexos y documentos que forman parte de éstas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de recepción de propuestas, y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para su cierre. Agrega el mismo numeral que las modificaciones que se lleven a cabo, se realizarán mediante acto administrativo totalmente tramitado, las que serán informadas a través de la página institucional de SENCE, www.sence.cl, dando a los proponentes un plazo de (3) tres días hábiles adicionales para adecuar sus ofertas, información que será publicada en www.sence.cl.

5.- La necesidad de modificar las bases, a fin de que los potenciales oferentes formulen sus propuestas en atención a las adecuaciones que se plantean, otorgando a su vez, un plazo adicional para que puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos de este Servicio Nacional.

RESUELVO:

1.- Modifíquese las Bases del Primer Concurso Público, modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios, año 2019, aprobadas a través de Resolución Exenta N°0271, de 24 de enero de 2019, de este Servicio Nacional, en el sentido que se indica a continuación:

a) En el punto N° 4.2.2. “EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (20%)”

Donde Dice:

La evaluación de experiencia regional del oferente se medirá considerando:

- La realización de cursos finalizados entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, en Programas SENCE incluido Franquicia Tributaria y en cursos externos, así como cursos del Programa Becas Laborales adjudicados a partir del 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018, y
- El nivel de deserción injustificada de cursos realizados entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, de los programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) y de cursos adjudicados a partir del 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018 en el caso de cursos del Programa Becas Laborales.

Debe Decir:

La evaluación de experiencia regional del oferente se medirá considerando:

- La realización de cursos finalizados entre el **1 de enero de 2016** y el 30 de noviembre de 2018, en Programas SENCE incluido Franquicia Tributaria y en cursos externos, así como cursos del Programa Becas Laborales adjudicados a partir del 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018, y
- El nivel de deserción injustificada de cursos realizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018, de los programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) y de cursos adjudicados a partir del 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018 en el caso de cursos del Programa Becas Laborales.

b) En el punto N° 4.2.2. “EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL”. Letra A. Experiencia del Oferente (50%)

Donde dice:

Este criterio medirá, de manera copulativa, la experiencia en ejecución de acuerdo a lo siguiente:

- **Experiencia en cursos SENCE.** Se evaluará considerando:
 - Programas SENCE (incluyendo Becas Laborales y Franquicia Tributaria),
 - En la región que postula el ejecutor,
 - Que hubieren finalizado, entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, en el caso de Programas SENCE y en el caso de Becas Laborales que hubieren sido adjudicados a partir del año 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán solo aquellos cursos que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado o que estén correctamente liquidados, en el caso de cursos de Franquicia Tributaria.

- **Experiencia en cursos externos:** Será evaluada de acuerdo con la información presentada en Anexo N°2, en el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas y/o con información del Anexo N°3, en el caso de Instituciones de Educación Superior (IES), anexos que deberán adjuntarse en la propuesta presentada por el Oferente en la plataforma de postulación, y contener información de cursos que hubieren finalizado, entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, en la región que postula el ejecutor.

Los Anexos N°2 y N°3, deberán contener la totalidad de información requerida y ser suscritos por el representante legal o Coordinador Académico de la institución oferente. Estos documentos deberán venir timbrados. No será válido otro formato utilizado.

De detectarse con posterioridad a la selección, que la información contenida en los anexos es falsa, facultará al SENCE a disponer de inmediato el término del convenio suscrito y cobro de la garantía de fiel cumplimiento otorgada, sin perjuicio de evaluar además la cancelación del ejecutor, tratándose de OTEC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518.

CONCEPTO	EVALUACIÓN
Nº de cursos finalizados en la región a la que postula (cursos SENCE o externos), que hubieren finalizado, entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, en caso de cursos SENCE, incluido Franquicia Tributaria; y entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018 (adjudicado a partir del año 2016), en el caso de cursos de Becas Laborales.	0 – 5 = 1,00 6 – 10 = 3,00 11 - 15= 5,00 16 o más = 7,00

Debe decir:

Este criterio medirá, de manera copulativa, la experiencia en ejecución de acuerdo a lo siguiente:

- **Experiencia en cursos SENCE.** Se evaluará considerando:
 - Programas SENCE (incluyendo Becas Laborales y Franquicia Tributaria),
 - En la región que postula el ejecutor,
 - Que hubieren finalizado, entre el **1 de enero de 2016** y el 30 de noviembre de 2018, en el caso de Programas SENCE y en el caso de Becas Laborales que hubieren sido adjudicados a partir del año 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán solo aquellos cursos que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado o que estén correctamente liquidados, en el caso de cursos de Franquicia Tributaria.

- **Experiencia en cursos externos:** Será evaluada de acuerdo con la información presentada en Anexo N°2, en el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas y/o con información del Anexo N°3, en el caso de Instituciones de Educación Superior (IES), anexos que deberán adjuntarse en la propuesta presentada por el Oferente en la plataforma de postulación, y contener información de cursos que hubieren finalizado, entre el **1 de enero de 2016** y el 30 de noviembre de 2018, en la región que postula el ejecutor.

Los Anexos N°2 y N°3, deberán contener la totalidad de información requerida y ser suscritos por el representante legal o Coordinador Académico de la institución oferente. Estos documentos deberán venir timbrados. No será válido otro formato utilizado.

De detectarse con posterioridad a la selección, que la información contenida en los anexos es falsa, facultará al SENCE a disponer de inmediato el término del convenio suscrito y cobro de la garantía de fiel cumplimiento otorgada, sin perjuicio de evaluar además la cancelación del ejecutor, tratándose de OTEC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518.

CONCEPTO	EVALUACIÓN
Nº de cursos finalizados en la región a la que postula (cursos SENCE o externos), que hubieren finalizado, entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018, en caso de cursos SENCE, incluido Franquicia Tributaria; y entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018 (adjudicado a partir del año 2016), en el caso de cursos de Becas Laborales.	0 – 5 = 1,00 6 – 10 = 3,00 11 - 15= 5,00 16 o más = 7,00

c) En el punto N° 4.2.2. “EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL”. Letra B. Nivel de Deserción injustificada de participantes en cursos SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) (50%)

Donde dice:

Para la medición de este subcriterio se considerará el nivel de deserción regional de participantes en cursos de Programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria), que hubieren finalizado, entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, con excepción de los cursos del Programa Becas Laborales en el cual se considerarán los cursos adjudicados a partir del año 2016 y que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018, en la región que postula el ejecutor.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán solo aquellos cursos de Programas SENCE, que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado. No se considerarán en este cálculo a los participantes registrados como reemplazados ni a los que se hubieren retirado del curso como desertores justificados o expulsados.

CONCEPTO	EVALUACIÓN
Porcentaje de participantes desertores/as injustificados en relación a participantes inscritos, en cursos de Programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria), que hubieren finalizado, entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2018, con excepción de los cursos del Programa Becas Laborales en el cual se considerarán los cursos adjudicados a partir del año 2016 y que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018, en la región que postula el ejecutor.	0% a 5% = 7,00 6% a 10% = 5,00 11% a 15% = 3,00 16% y más = 1,00

Para aquellos oferentes que no hubieren ejecutado cursos en Programas SENCE, serán evaluados con nota 7.0.

Debe decir:

Para la medición de este subcriterio se considerará el nivel de deserción regional de participantes en cursos de Programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria), que hubieren finalizado, entre el **1 de enero de 2016** y el 30 de noviembre de 2018, con excepción de los cursos del Programa Becas Laborales en el cual se considerarán los cursos adjudicados a partir del año 2016 y que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018, en la región que postula el ejecutor.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán solo aquellos cursos de Programas SENCE, que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado. No se considerarán en este cálculo a los participantes registrados como reemplazados ni a los que se hubieren retirado del curso como desertores justificados o expulsados.

CONCEPTO	EVALUACIÓN
Porcentaje de participantes desertores/as injustificados en relación a participantes inscritos, en cursos de Programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria), que hubieren finalizado, entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018, con excepción de los cursos del Programa Becas Laborales en el cual se considerarán los cursos adjudicados a partir del año 2016 y que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de noviembre de 2018, en la región que postula el ejecutor.	0% a 5% = 7,00 6% a 10% = 5,00 11% a 15% = 3,00 16% y más = 1,00

Para aquellos oferentes que no hubieren ejecutado cursos en Programas SENCE, serán evaluados con nota 7.0.

d) En el punto N° 4.2.3. “EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (20%)”, primer párrafo

Donde Dice:

La comisión evaluará el comportamiento del oferente, a nivel regional, en relación a las multas aplicadas entre el 01 de enero de 2010 y el 31 de marzo de 2018, por SENCE y que se encuentren ejecutoriadas¹, en todos sus programas, incluyendo Franquicia Tributaria y aquellas cursadas por los OTIC en el marco del Programa de Becas Laborales, entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de marzo de 2018, sobre la base del número de cursos ejecutados por el oferente, cuya fase lectiva hubiera finalizado en dicho periodo en la región ofertada y el formulario de cierre se encuentre debidamente visado por la Dirección Regional o en caso de Franquicia Tributaria, los cursos que se encuentren liquidados en dicho período. Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Fiscalización de SENCE en conjunto con las bases de datos de los cursos con fase lectiva ejecutada dentro del mismo periodo y la información proporcionada por los OTIC.

Debe Decir:

La comisión evaluará el comportamiento del oferente, a nivel regional, en relación a las multas aplicadas entre el **01 de enero de 2016** y el 31 de marzo de 2018, por SENCE, en todos sus programas, incluyendo Franquicia Tributaria y aquellas cursadas por los OTIC en el marco del Programa de Becas Laborales, entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de marzo de 2018, sobre la base del número de cursos ejecutados por el oferente, cuya fase lectiva hubiera finalizado en dicho periodo en la región ofertada y el formulario de cierre se encuentre debidamente visado por la Dirección Regional o en caso de Franquicia Tributaria, los cursos que se encuentren liquidados en dicho período. Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Fiscalización de SENCE en conjunto con las bases de datos de los cursos con fase lectiva ejecutada dentro del mismo periodo y la información proporcionada por los OTIC. **No se considerarán aquellas que se encuentren reclamadas administrativa o judicialmente, y que respecto de ellas se haya decretado la suspensión de sus efectos.**

¹ Una multa ejecutoriada es aquella que, habiendo sido recurrida oportunamente por el recurrente, ya se han agotado las instancias administrativas o judiciales contra los actos que la aplicaron y, por tanto, se encuentra en condiciones de ser ejecutada judicialmente.

e) En el punto N° 4.2.3. "EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (20%)"

Donde Dice:

La Nota Final corresponderá al rango a partir del porcentaje obtenido de multas ejecutoriadas asociadas a Programas de Capacitación, incluyendo Franquicia Tributaria y Becas Laborales. Ejemplo:

Multas	Ponderación	Ejecutor 1			Ejecutor 2		
		N° de Multas	Factor	Total ponderado	N° de Multas	Factor	Total ponderado
Leves	10%	4	0	4	0	0	0
Menos Graves	20%	4	0.8	4.8	1	0.2	1.2
Graves o gravísimas	70%	0	0	0	1	0.8	1.8
Número de Multas Ponderadas				8.8			3

OFERENTE	N° CURSOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	CÁLCULO	NOTA FINAL COMPORTAMIENTO
Ejecutor 1	50	$8.8/50 * 100 = 18\%$	5.0
Ejecutor 2	10	$3/10 * 100 = 30\%$	3.0

Debe Decir:

La Nota Final corresponderá al rango a partir del porcentaje obtenido de multas asociadas a Programas de Capacitación, incluyendo Franquicia Tributaria y Becas Laborales. Ejemplo:

Multas	Ponderación	Ejecutor 1		Ejecutor 2	
		N° de Multas	Total Ponderado	N° de Multas	Total Ponderado
Leves	10%	4	0,4	0	0
Menos Graves	20%	4	0,8	1	0,2
Graves o gravísimas	70%	0	0	2	1,4
Número de Multas Ponderadas		8	1,2	3	1,6

OFERENTE	N° CURSOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION PROGRAMAS DE CAPACITACION	CALCULO	NOTA FINAL COMPORTAMIENTO
Ejecutor 1	50	$1,2/50*100 = 2,4\%$	7.0
Ejecutor 2	10	$1,6/10*100 = 16,0\%$	5.0

f) En el punto N° 4.2.4 "EVALUACIÓN TÉCNICA (50%)", letra C "INFRAESTRUCTURA (20%)"

Donde dice:

NATURALEZA DEL INMUEBLE	NOTA
Inmueble propio o arriendo superior a 5 años.	7,0

Debe decir:

NATURALEZA DEL INMUEBLE	NOTA
Inmueble propio, en arriendo, subarriendo, comodato o cualquier figura de cesión, superior a 5 años.	7,0

g) En el punto N° 4.2.4 “EVALUACIÓN TÉCNICA (50%)”, letra C “INFRAESTRUCTURA (20%)”

Agrégase a continuación de la pauta de evaluación el siguiente párrafo:

Los contratos de arrendamiento, contratos de subarrendamiento, contratos de comodato o cualquier otra figura de cesión, así como el compromiso de arriendo, deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre de presentación de propuestas, incorporar la fecha de su otorgamiento, así como incluir el periodo de vigencia del mismo, a partir del cual se efectuará la evaluación de este ítem, de acuerdo a los parámetros establecidos en las presentes bases.

h) Numeral 5.3. ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO

Donde dice:

- a) Garantía de Fiel, Oportuno y Total cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente concurso y selección de ofertas, a nombre del SENCE, por Región, conforme a las indicaciones que en el numeral 6 de las presentes bases. Se deberá presentar una garantía por región, que cubra la totalidad de cursos y cupos con los cuales el oferente haya resultado seleccionado.

Debe decir:

- a) Garantía de Fiel, Oportuno y Total cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente concurso y selección de ofertas, a nombre del SENCE, por Región, conforme a las indicaciones que en el numeral 6 de las presentes bases. Se deberá presentar una garantía por región, que cubra la totalidad de cursos y cupos con los cuales el oferente haya resultado seleccionado. **Esta garantía deberá acompañarse del Anexo N°8 “Formulario Ingreso de Garantías” (disponible en estas bases).**

2.- Reemplácese el actual Anexo N°4 por el siguiente:

ANEXO N° 4

COMPROMISO DE ARRIENDO

NOMBRE PLAN FORMATIVO	
CUPOS DEL PLAN FORMATIVO	
NOMBRE DE INSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL PLAN FORMATIVO	
NOMBRE DE LA EMPRESA O INSTITUCION QUE COMPROMETE INFRAESTRUCTURA	

A través del presente documento, (nombre R. Legal), Representante Legal de “.....”
..., RUT....., Ubicada en (dirección, comuna, región),
declara contar con capacidad para atender un número de participantes del curso
....., del Programa Bono De Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios,
año 2019,.....para que realicen tanto la fase lectiva en aula, como la práctica en taller
(según corresponda). Ambas instalaciones se encuentran en nuestras dependencias, en la misma dirección.

Para efectos de lo anterior, comparece en el presente compromiso, don/ña....., cédula de
identidad N°....., Representante Legal de la entidad / empresa “.....” RUT
N°....., ambos domiciliados en....., comuna de..... ciudad
de....., **quien compromete la infraestructura por un periodo de (Indicar meses
o años), contados a partir del otorgamiento del presente instrumento.**

Las características técnicas del inmueble son:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Firma y timbre Representante legal Oferente	Firma y timbre Representante legal Empresa o Institución que Compromete arriendo

Fecha de otorgamiento: _____ / _____ / 2019

3.- Apruébese el siguiente Anexo N°8 “Formulario Ingreso de Garantías”:

ANEXO N°8

FORMULARIO INGRESO DE GARANTIAS

➤ ANTECEDENTES:

Ejecutor/Proveedor:	
RUT Ejecutor/Proveedor:	
Tipo de Garantía: (Boleta/Póliza/Cheque/Vale Vista-Depósito a la Vista/Certificado de Fianza Ley 20.179/Endoso)	
Garantía N°:	
Banco Emisor:	
Monto:	
Fecha de vencimiento:	
Para garantizar: (Seriedad de la Oferta/Fiel Cumplimiento/Estado de Avance/Modifica/Reemplaza)	
ID Licitación:	
Depto. o Unidad de Sence que licita:	

➤ EN EL CASO DE PRESENTAR GARANTÍA PARA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

Glosa:	
Programa:	
Código de curso:	
Año:	
Línea:	
Llamado:	
Código Compra:	
Código SIC:	

4- Conforme lo establece el numeral 2.7 de las bases del presente concurso y el contenido de la presente modificación, **se amplía el plazo de presentación de ofertas en 3 días hábiles, contados a partir de la fecha fijada como cierre de presentación de propuestas.**

5.- En todo lo no modificado rige plenamente el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO INTERNET DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, WWW.SENCE.CL, PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY Nº20.285 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



ORLANDO MANCILLA VÁSQUEZ
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

EBR/JVV/PVC/PPJ/NAT

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

Exp.: E1892